



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38004

1 Acta Sesión Extraordinaria N° 06-2024

2 Acta de la Sesión Extraordinaria número seis del dos mil veinticuatro, a las
3 diecinueve horas con seis minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón
4 de Goicoechea, el jueves veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, en el Salón de
5 Sesiones de esta Municipalidad. -----

6 1. presidente: Fernando Chavarría Quirós. -----

7 2. vicepresidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga -----

8 3. Regidores Propietarios: Carolina Arauz Durán, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia
9 Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo
10 Muñoz Valverde y William Rodríguez Román. -----

11 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesen Sojo, Andrea Chaves
12 Calderón, Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga, José Domínguez
13 Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Brade Salazar. -----

14 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez
15 Mora, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto-----

16 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Luis Barrantes Guerrero, Christian
17 Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva.-----

18 7. Alcalde/Alcaldesa: Sra. Irene Campos Jiménez. -----

19 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría
20 Municipal. -----

21 9. Ausentes: Regidore Suplente Max Rojas Maykall y el Síndico Propietario David
22 Tenorio Rojas,. -----

23 10. Asistentes por Invitación: Lic. Michael Durán Arrieta, BSA Consultores SRL e
24 Intérprete de LESCO: Edrián Fabricio Ríos Ramírez y Luis Diego Santana Picado.--

25 **Cuestión de orden** -----

26 El Presidente del Concejo Municipal expresa, buenas noches, compañeros,
27 publico que nos acompaña, personas en las redes sociales, vamos a dar inicio a la
28 sesión extraordinaria 06 jueves 21 de 2024 a las siete y seis, orden del día oración,
29 don Luis Barrantes nos ayuda si es tan amable, nos disponemos. -----

30 **ARTÍCULO I.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38005

1 **Orden del día.** -----

2 **Oración.**-----

3 **Documento Liceo Salvador Umaña** -----

4 **Audiencia.**-----

5 **Cuestión de orden** -----

6 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a continuar compañeros
7 documento Liceo Salvador Umaña, me dice la compañera Yoselyn que los dos
8 documentos fueron trasladados ahí disculpen las horas pero fue a las horas que
9 llegaron respectivamente verdad se les hizo el traslado de inmediato, entonces
10 vamos a proceder a leerlos. -----

11 **ARTÍCULO II** -----

12 **ALCALDESA MUNICIPAL MG AG 01139-2024**-----

13 “En atención a oficio SM 0606-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión
14 Ordinaria N° 12-2024, celebrada el 18 de marzo de 2024, artículo IV.11., donde se
15 conoció correo electrónico suscrito por la Msc. Grettel Zúñiga Villalobos, Directora
16 de Liceo Salvador Umaña Castro, remito oficio MG-AG-DJ-059-2024, recibido el día
17 de hoy 21 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director
18 Jurídico, referente al criterio del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la
19 Municipalidad de Goicoechea y la Junta Administrativa de ese Centro Educativo.----

20 Se procede a dar lectura al oficio de la Dirección Jurídica MG AG DJ 059-2024.
21 Ampliando lo ya recomendado mediante nuestros previos dictamen MG-AG-DJ-035-
22 2024, y MG-AG-DJ-056-2024, así como las consultas atendidas vía correo electrónico
23 que fueron oportunamente atendidas, vengo a referirme ahora a la solicitud de préstamo
24 de terrenos que realiza la Junta Directiva del Liceo Salvador Umaña Castro, mediante
25 correos enviados por la Directora de dicho centro educativo, la M.A.Ed. Grettel Zúñiga
26 Villalobos, a la Sra. Alcaldesa y a esta Dirección Jurídica, se informa. Conforme nuestros
27 anteriores criterios los terrenos de marras, a saber, las fincas inscritas bajo las matrículas
28 de folios reales 1-326929 y 1-736543, propiedad de esta Municipalidad y sobre las que
29 se ha construido buena parte de las instalaciones del Liceo Salvador Umaña Castro, sin
30 que de previo a ello mediase autorización o convenio alguno por parte de esta



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38006

1 Municipalidad, terrenos estos que, indudablemente, se encuentran dentro del ámbito de
2 aplicación del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e
3 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, que fue aprobado por el
4 Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada el 16 de
5 agosto 2022, artículo VIII.XV, y dicho acuerdo lo fue por unanimidad y con carácter firme
6 aprobó el dictamen N° 14-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
7 Reglamentos, pues dicho Reglamento establece en su Artículo 1 °-----
8 OBJETO, que el mismo" ... *tiene como objeto establecer normas y procedimientos para*
9 *la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad*
10 *de Goicoechea destinados a facilidades comunales, salones y áreas para el desarrollo*
11 *y práctica del deporte, la recreación, la cultura, el turismo, áreas verdes; y a otros*
12 *similares o afines."*, como se puede apreciar dicha norma hace referencia respecto de
13 todos los inmuebles que son propiedad de la Municipalidad y con ello resulta obligatorio
14 para este Municipio el actuar conforme a lo regulado en ese reglamento para decidir
15 sobre la cesión de los mismos a terceros y otorgar el uso y administración de dichos
16 fundos. Se nos pidió analizar la propuesta de convenio que remitió la Directora del Liceo
17 Salvador Umaña Castro, pero como punto inicial debemos informar que tal y como ya lo
18 manifestamos en nuestros previos socios sobre este mismo tema, la autorización para
19 el uso y administración de bienes inmuebles e instalaciones propiedad de esta
20 Municipalidad, debe ser ejecutada siempre conforme con el Reglamento de
21 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales,
22 deportivas y parques públicos supra citado; y ello se materializa mediante la suscripción
23 del convenio respectivo y es que precisamente ese acuerdo de partes que debe
24 suscribirse ente la asociación o el ente público al que asile autorice el Concejo Municipal,
25 es el convenio marco aprobado hace más de dos décadas por ese Concejo
26 conjuntamente con la aprobación de la primera versión del Reglamento de anterior cita,
27 así como sus posteriores reformas; por ello esta Dirección no está autorizada para variar
28 la redacción del convenio marco aprobado por el Concejo Municipal, a salvedad de los
29 datos que informan de la sesión en que se aprueba dicha autorización, los datos que
30 permiten individualizar a la asociación o ente público que recibe el uso y administración



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38007

1 del inmuebles, o las instalaciones, los números de finca que identifican esos terrenos
2 dados en administración y la fecha a partir de la cual rige el convenio. El pretender no
3 usar dicho convenio sería una ilicitud de nuestra parte, como luego se dirá. -----
4 Ahora bien, en cuanto a la propuesta de convenio que remite la Directora del Liceo
5 Salvador Umaña Castro, realizaremos una referencia pormenorizada de las
6 afectaciones que denotamos y hace imposible su suscripción, además de lo referido
7 en el párrafo anterior. -----
8 En primera instancia, como ya indicamos el presupuesto para realizar las obras de
9 mejoramiento de la planta física de ese centro educativo está ya depositada en favor
10 de la Junta de Educación, con ello el Ministerio de Educación no tiene ya la
11 legitimación para administrar y mucho menos realizar pagos con cargo a dichos
12 fondos, por ello es la Junta la que debe ser la contraparte dentro del convenio a
13 suscribirse.-----
14 En el Considerando primero de dicha propuesta se establece como partes
15 suscribientes: " ... el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y la Junta
16 Administrativa del Liceo de Costa Rica.", con ello es claro que dicho error impide usar
17 ese texto. -----
18 Luego de ello se tiene}, como ya se ha dicho reiteradamente que el plazo propuesto
19 por los representantes del Liceo es de cinco años, sin embargo el artículo 34 del
20 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e
21 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, establece que: "*El plazo de*
22 *administración será de tres años contados a partir de la firma del Convenio con la*
23 *Administración Municipal; y su duración será de fecha a fecha.*", con ello el pretender
24 cambiar lo regulado por el referido Reglamento resulta en una clara infracción al
25 principio de inderogabilidad singular del reglamento, este es el principio jurídico que
26 establece que una resolución administrativa de carácter particular no podrá
27 contradecir lo establecido en un reglamento que ha sido dictado y aprobado por las
28 autoridades competentes, la jurisprudencia de la Sala Constitucional en la opinión
29 consultiva N.º 368-05, indicó lo siguiente:" ... *la inderogabilidad singular de los*
30 *reglamentos administrativos surgió como un instituto para garantizar que una norma*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38008

1 *administrativa de alcance general y abstracto, no sea excepcionada o desaplicada*
2 *casuísticamente, esto es, para determinados casos particulares, todo en resguardo*
3 *del principio constitucional de la igualdad de los destinatarios -efectos externos-*
4 *frente a la misma (artículo 33 de la Constitución Política).", lo que además se ve*
5 regulado en su aplicación práctica en el artículo 13 de la Constitución Política, así
6 como el artículo 13 en relación del 11 ambos de la Ley General de la Administración
7 Pública, que establecen la obligación de la Administración de actuar siempre en
8 apego al ordenamiento jurídico aplicable al caso concreto, y que en -----
9 este caso concreto es que la tramitación de las autorizaciones para la cesión de la
10 administración y uso de los terrenos e instalaciones que pertenecen a la
11 Municipalidad debe ser tramitada siempre y en todo caso conforme con lo regulado
12 por el Concejo Municipal de Goicoechea en a través del Reglamento de
13 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales,
14 deportivas y parques públicos, que fue aprobado por el Concejo Municipal de
15 Goicoechea, conociendo y aprobando el dictamen N° 14-2022 de la Comisión
16 Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, en la Sesión Ordinaria N° 33-2022,
17 celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII.XV, acuerdo este que según el acta de
18 la misma fue por unanimidad y con carácter firme, con ello la totalidad de los señores
19 regidores miembros del Concejo Municipal conocen de qué fue lo que aprobaron, del
20 contenido de dicho reglamento, de las regulaciones en el mismo establecidas y los
21 procedimientos de aplicación del mismo, como el que afecta y regula todos los
22 inmuebles propiedad de la Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades
23 comunales, salones y áreas para el desarrollo y práctica del deporte, la recreación,
24 la cultura, el turismo, áreas verdes; y a otros similares o afines. -----
25 Así las cosas esta Dirección reitera que consideramos como necesario que el
26 convenio de uso y administración de las fincas propiedad de esta Municipalidad
27 sobre las que se asientan las obras constructivas del Liceo Salvador Umaña Castro,
28 en Ipís debe ser materializado a través de la suscripción de un convenio redactado
29 conforme con el convenio marco aprobado por este mismo Concejo Municipal, a fin
30 de prevenir que se caiga en nulidades o afectaciones a dicho acto que pueden



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38009

1 afectar la intención que se tiene de colaborar en buscar una solución pronta e integral
2 que permita a la Junta de Educación de dicho Liceo realizar cuanto ante las obras
3 de mejoramiento del sistema eléctrico y otras accesiones conforme lo ordenado por
4 el Ministerio de Salud. -----

5 Debo informar a la Sra. Alcaldesa que nos hemos reunido con la Sra. Grettel Vargas
6 Obando Presidente de la Junta de Educación de ese Liceo y el Lic. Rafael Ángel----
7 Chávez Aguilar, asesor legal de la misma Junta, y ambos han manifestado
8 expresamente su absoluta conformidad y aceptación de que se suscriba el convenio
9 de marras, mediante el uso del convenio marco vigente en este municipio. -----

10 De mantenerse el interés por parte de miembros del Concejo Municipal para que se
11 elabore un convenio distinto del convenio marco vigente en este Municipio, para
12 autorizar el uso y administración de esos terrenos en favor de la Junta de Educación
13 del Liceo Salvador Umaña, a pesar de estar de acuerdo esa Junta en que se use el
14 convenio marco, deberán, bajo su entera responsabilidad acordarlo así, dando a
15 dicho acuerdo la debida fundamentación del porqué no se aplicará lo normado en el
16 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e
17 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, que se aprobó en la Sesión
18 Ordinaria N° 33-2022, celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII.XV. -----

19 El Presidente del Concejo Municipal señala, nada más para indicarles esa es
20 la redacción de don Álvaro, ahora vamos a leer la que también trasladamos a la
21 asesoría legal que es otro documento totalmente diferente, entonces para tener un
22 margen de los dos y los dos los entramos en discusión. -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
24 **trámite de comisión del oficio MGA G 01139-2024, suscrito por la Alcaldesa**
25 **Municipal, el cual contiene criterio de la Dirección Jurídica mediante oficio MG**
26 **AG DJ 059-2024, la cual por unanimidad se aprueba. -----**

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **oficio MGA G 01139-2024, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual contiene**
29 **criterio de la Dirección Jurídica mediante oficio MG AG DJ 059-2024, el cual por**
30 **unanimidad se aprueba. -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38010

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del oficio MGA G 01139-2024, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual
3 contiene criterio de la Dirección Jurídica mediante oficio MG AG DJ 059-2024,
4 la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

5 ACUERDO N°1 -----

6 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

7 Se informe a la Administración Municipal que se recibe el criterio técnico emitido por
8 la Dirección Jurídica mediante oficio MG AG DJ 059-2024, sin embargo no sé toma
9 en cuenta dicho criterio debido a las siguientes razones: no se apega al artículo N°
10 6 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
11 Instalaciones Comunes, Deportivas Y Parques Públicos, por el interés superior del
12 menor, por la situación histórica y por la situación de hecho debido a que hay una
13 necesidad pública y se debe buscar la mejor forma de satisfacer el interés público
14 basado en las reglas del artículo 10° de la Ley de Contratación Administrativa."

15 ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE. -----

16 ARTÍCULO III -----

17 CONSULTORES BSA -----

18 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

19 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GOICOECHEA Y LA JUNTA

20 ADMINISTRATIVA DEL LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO

21 Entre nosotros la **Municipalidad de Goicoechea**, cédula jurídica número tres – cero
22 catorce mil cuarenta y dos cincuenta y uno – veintitrés, representado por la
23 **Alcaldesa Municipal Sra.** _____ portadora de la cédula de identidad
24 número _____, (estado civil) _____, de profesión u oficio _____, y
25 vecina de la localidad _____, **autorizada mediante acuerdo __ de la sesión**
26 **ordinaria __- dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Goicoechea** y la **JUNTA**
27 **ADMINISTRATIVA del LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO** (en adelante "La
28 Junta"), del Circuito Educativo N° cero dos, de sita en Goicoechea, Ipís, Los Ángeles,
29 número de Cédula Jurídica número **tres cero cero ocho noventa y dos**
30 **ochocientos veintinueve**, representada por la presidenta de Junta, la señora



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38011

1 **GRETTEL VARGAS OBANDO**, portadora de la cédula de identidad número de
 2 identificación uno – cero setecientos treinta y cuatro - cero seiscientos cuarenta y
 3 dos, de oficios administrativos, vecina de San José Goicoechea, Urbanización
 4 Korobó, contiguo al salón comunal de la localidad, casa doscientos veinte,
 5 **debidamente autorizada conforme a acuerdo __ de la sesión __ - dos mil veinticuatro**
 6 **de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña**; consensuamos en celebrar el
 7 presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes
 8 cláusulas y estipulaciones: -----

CONSIDERANDO

9
 10 **PRIMERA:** Que el Ministerio de Educación, la Junta Administrativa del Liceo
 11 Salvador Umaña y la Municipalidad de Goicoechea son instancias públicas
 12 integrantes de la Administración Pública y realizan sus acciones, gestiones y
 13 prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía costarricense en materia
 14 educativa. En ese sentido, se hace necesaria la cooperación y la coordinación de
 15 las instituciones públicas en favor de la unicidad del Estado, para que se reúnan
 16 esfuerzos y recursos en pro de alcanzar los fines y objetivos propios del interés
 17 público. -----

18 **SEGUNDA:** Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 11 de la Constitución
 19 Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227
 20 del 2 de mayo de 1978, la Administración deberá actuar sometida al Ordenamiento
 21 Jurídico, y por tanto solo podrá realizar aquellos actos que estén expresamente
 22 autorizados por éste, según la escala jerárquica de las fuentes. -----

23 **TERCERA:** Que según el Principio de Coordinación del Estado consagrado en el
 24 artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, le corresponde al Poder Ejecutivo
 25 “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” y
 26 tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado. La
 27 norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional contienen los
 28 principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la Administración
 29 Central y descentralizada. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38012

1 **CUARTA:** Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3, 4 inciso f), 7,
2 9, 10, 11, 13 inciso e), y 71 de la Ley N°7794, Código Municipal vigente, la
3 Municipalidad de Goicoechea ostenta dentro de sus potestades, concertar, con
4 personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, **convenios** o contratos
5 necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y corresponde al **Concejo**
6 Municipal aprobar su celebración. -----

7 **QUINTO:** Que de conformidad con los preceptos 2, 3, 4, y 5, del Decreto Ejecutivo
8 38249-Mep vigente, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
9 Administrativas. Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo
10 las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde
11 coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los
12 programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos
13 para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo
14 (PAT) del centro educativo. Las Juntas desarrollarán sus funciones y competencias
15 en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos
16 complementarios dictados por el MEP. Las Juntas, en coordinación con el Director
17 del Centro Educativo, el personal docente y administrativo, promoverán la
18 integración del centro educativo con la comunidad y servirán como enlace para
19 canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas y privadas,
20 nacionales o extranjeras, comprometidas con el desarrollo del centro educativo.
21 Como auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica
22 y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos
23 transferidos para el funcionamiento del centro educativo. Los bienes propiedad de
24 las Juntas son inembargables. -----

25 **SEXTO:** Que las instalaciones **del Liceo Salvador Umaña Castro se ubican sobre**
26 **tres fincas; dos de ellas** pertenecen a la Municipalidad de Goicoechea, **sean** las
27 fincas matrículas de folios reales: 1-326929 y 1-736543; **es decir, las mismas** no
28 corresponden a la titularidad de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña
29 Castro ni del Estado. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38013

1 **SÉTIMO:** Que las condiciones en la infraestructura, del Liceo Salvador Umaña
2 Castro son deplorables, en el tanto existe la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud
3 Pública N°03-15-02-16, y para que exista una autorización para emplear los recursos
4 habidos en Caja Única del Estado, por parte de la Dirección de Infraestructura y
5 Equipamiento del Ministerio de Educación Pública (DIE), en atención de la supra
6 citada orden sanitaria, es necesario suscribir el presente convenio de cooperación
7 interinstitucional que permita el uso del inmueble, con fines educativos, que permita
8 garantizar a la comunidad educativa la continuidad de la Educación Pública, como
9 un bien jurídico tutelado, de servicio gratuito y obligatorio amparado en los derechos
10 de los niños y adolescentes, la Convención Americana de Derechos Humanos y
11 nuestra Constitución Política; de ello se desprende la necesidad, de que la educación
12 deba ser impartida en un ambiente sano, y en condiciones óptimas de infraestructura,
13 que contribuyan al aprendizaje de niños y jóvenes, **y que de esa manera se fomente**
14 **por parte de la Municipalidad y la Junta Administrativa del Liceo Salvador**
15 **Umaña la protección del interés superior del menor en un ejercicio de**
16 **ponderación de los distintos bienes jurídicos por tutelar, en orden de lo**
17 **establecido por la Sala Constitucional en su voto 2010-04587.** -----

POR TANTO

18
19 Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se acuerda la suscripción
20 del presente convenio de cooperación que tiene asidero jurídico en el ordenamiento
21 jurídico costarricense y las siguientes cláusulas: -----

22 **Primera: OBJETIVO GENERAL.** -----

23 El presente convenio tiene por objeto establecer el ámbito de cooperación y
24 coordinación mutua entre las partes que permita impulsar las mejoras para atender
25 la necesidades de infraestructura del Liceo Salvador Umaña Castro, así como a la
26 brevedad la Orden Sanitaria N°03-15-02-16, que tiene por objeto el cierre de la
27 instalaciones de ese Centro Educativo, con la finalidad de que se garantice, la
28 continuidad del servicio educativo en el Liceo Salvador Umaña Castro, en la localidad
29 de los Ángeles de Ipís en el Cantón de Goicoechea. **Todo lo anterior, sin demérito**
30 **de que simultáneamente se tomen las acciones tendientes a la presentación y**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38014

1 **tramitación del proyecto de ley que traslade la titularidad de las fincas**
2 **matrículas de folios reales: 1-326929 y 1-736543 a la Junta Administrativa del**
3 **Liceo Salvador Umaña.**-----

4 **Segunda: DE LA COOPERACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **GOICOECHEA.**-----

6 El Ente Municipal, se compromete a dar **permiso a título precario, de conformidad**
7 **con el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, sobre los**
8 terrenos inmuebles matriculados a folio real número 1-326929 y número 1-736543,
9 de forma gratuita; fincas en donde se sitúan las instalaciones del Liceo Salvador
10 Umaña Castro, para que la Junta Administrativa de ese Centro Educativo, pueda en
11 el más amplio de los sentidos, contribuir y destinar los recursos económicos y
12 dinerarios habidos en la Caja Única del Estado, para la atención, construcción y
13 mejora de las instalaciones del Liceo de cita, así como la atención inmediata de la
14 Orden Sanitaria N°03-15-02-16.-----

15 Al mismo tiempo, el Ente municipal se compromete a cooperar en la facilitación de
16 los permisos necesarios en caso de ser requeridos, para construcción de nueva
17 infraestructura requerida para la continuidad y garantía del servicio educativo.-----

18 **Tercera: DE LA COOPERACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
19 **DEL LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO.**-----

20 La Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro, se compromete a
21 cooperar con la conservación de los terrenos inmuebles municipales, en donde se
22 ubica el Liceo Salvador Umaña Castro, como un buen padre de familia, sin modificar
23 o extinguir el uso de los terrenos, que se han destinado históricamente a la
24 naturaleza educativa, utilizando de forma óptima los recursos dinerarios habidos en
25 Caja Única del Estado, para el desarrollo la construcción y mejora de la
26 infraestructura del Liceo Salvador Umaña Castro, y atención inmediata del Orden
27 Sanitaria N°03-15-02-16.-----

28 **Cuarta: DE LOS MECANISMOS DE CONTROL.**-----

29 Para la debida ejecución y coordinación general de las actividades, obligaciones y
30 responsabilidades a cargo de cada una de las partes en el presente convenio de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38015

1 cooperación, se constituirá un Equipo integrado por las partes signatarias, quienes
2 tendrán las siguientes funciones: -----

3 **1. Tanto la Municipalidad de Goicoechea como la Junta Administrativa del Liceo**
4 **Salvador Umaña nombrarán una semana posterior a la suscripción del**
5 **presente convenio un responsable de fiscalizar el cumplimiento de los**
6 **alcances del presente convenio.-----**

7 **2. El Equipo integrado por las partes de manera oportuna, realizarán el**
8 **cronograma de las actividades, de manera que cada una de las entidades**
9 **puedan coordinar apropiadamente lo que corresponda al interés de la**
10 **comunidad.-----**

11 **3. Las partes que suscriben este convenio, a través de su Equipo integrado,**
12 **presentarán informes semestrales sobre el cumplimiento y los resultados**
13 **obtenidos de los acuerdos asumidos por las partes en el presente convenio,**
14 **el cual deberá ser enviado a la Dirección de Asuntos Internacionales y**
15 **Cooperación del MEP quien a su vez lo enviará al Despacho Ministerial, a la**
16 **Junta y al, para que sea incorporado al expediente del convenio respectivo, y**
17 **al Concejo Municipal de Goicoechea. -----**

18 **Quinta: ESTIMACIÓN. -----**
19 Por la naturaleza jurídica del presente convenio de cooperación se considera de cuantía
20 inestimable. -----

21 **Sexto: VIGENCIA Y PRÓRROGA.-----**
22 La vigencia del presente convenio de cooperación interinstitucional tiene una vigencia
23 de tres años a partir de su rúbrica, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, si así lo
24 acuerdan las partes, con al menos treinta días de antelación a su vencimiento. -----

25 **Sétimo: VALIDEZ Y EFICACIA. -----**
26 El presente convenio es válido y eficaz, al momento de la rúbrica de la representación
27 de ambas partes. -----

28 **Octavo: MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN**
29 **INTERINSTITUCIONAL. -----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38016

1 Únicamente por común acuerdo, mediante la confección de una adenda, en cualquier
2 momento, las partes suscribientes, podrán modificar las cláusulas del presente
3 convenio; una vez otorgada la adenda, se tendrá como parte íntegra del convenio de
4 cooperación interinstitucional. De igual manera, las partes podrán suscribir para su
5 implementación instrumentos adicionales, los cuales se considerarán anexos al
6 presente convenio. -----

7 **Novena: CONTROVERSIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**-----

8 En caso de controversias, se analizarán primero por los responsables designados
9 utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público, y
10 si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de las
11 autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, **con el**
12 **fundamento de hecho y de Derecho respectivo.** De no existir ninguna solución, los
13 conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, que no puedan ser
14 resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o
15 interpretación de este convenio, incluyendo anexos o modificaciones que se realizaren,
16 se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución
17 Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de
18 1997. -----

19 **Décima: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.**-----

20 **Resolución:** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
21 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que
22 adopte las medidas correctivas; de no cumplirse con lo prevenido, se procederá con la
23 Resolución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin derecho a
24 indemnización alguna. -----

25 **Rescisión:** La rescisión del presente convenio se podrá convenir únicamente cuando
26 existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable a
27 alguna de las partes suscribientes. **La rescisión deberá encontrarse debidamente**
28 **motivada, y para su ejecución se deberá consignar un plazo razonable y no**
29 **intempestivo para hacerla efectiva, una vez que sea debidamente comunicada.**

30 **Undécima: NORMATIVA SUPLETORIA.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38017

1 En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá
2 supletoriamente por la Normativa Interna de cada institución, las Leyes Aplicables, y los
3 principios generales que rigen nuestro Ordenamiento Jurídico.-----

4 **Décima Segunda: CUSTODIO DE DOCUMENTOS ORIGINALES.**-----

5 La custodia de cada tanto original del presente Convenio de Cooperación
6 Interinstitucional, lo mantendrá cada parte suscribiente, así como un tanto, se remitirá
7 a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública, y
8 a La Dirección del Liceo Salvador Umaña Castro.-----

9 **Décima Tercera: NOTIFICACIONES.**-----

10 Ambas partes suscribientes señalan como medio oficial para atender notificaciones las
11 siguientes direcciones de correo electrónico: -----

12 **Municipalidad de Goicoechea:** _____-----

13 **Junta Administrativa Liceo Salvador Umaña Castro:** 3008092829@junta.mep.go.cr

14 y lic.salvadorumanacastro@mep.go.cr .-----

15 **Décima Cuarta: ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN**
16 **INTERINSITITUCIONAL** -----

17 Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este
18 convenio y se comprometen a cumplirlas. -----

19 Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que este conllevan
20 sus manifestaciones, asienten y se manifiestan conformes y firman digitalmente.-----

21 **ALCALDESA MUNICIPAL** -----

22 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA** -----

23 **PRESIDENTA** -----

24 **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO** -----

25 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros vamos a dispensar de
26 trámite de Comisión el documento para discutirlo si son tan amables. -----

27 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de
28 trámite de comisión del documento presentado por BSA Consultores,
29 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Cantón

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38018

1 de Goicoechea y la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro, la
2 cual por unanimidad se aprueba. -----

3 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez dice, buenas noches, bueno
4 primero me voy a referir al documento de la Dirección Jurídica, yo realmente lamento
5 mucho que la Dirección Jurídica no se haya referido al documento que se le pasó
6 aquí este Concejo Municipal de parte de la Asesoría del Concejo Municipal dónde se
7 dijo y se le dijo se tomó un acuerdo para que presentarán un convenio en estos
8 términos o sea bajo ese marco de normativa que indicaba la Asesoría Legal, bueno
9 yo no puedo quejarme de la Dirección Jurídica porque es un dependencia que
10 depende de la Alcaldía, yo me tengo que quejar aquí de la Alcaldía que no cumplió
11 el acuerdo del Concejo Municipal porque es lo que nos corresponde, la Dirección
12 Jurídica tiene que atender lo que le diga la Alcaldía, entonces yo lamento que no nos
13 haya dicho nada, porque aquí hace referencia a los acuerdos puede ser que alguno
14 de estos acuerdos sea ese, pero no dice nada, no se refiere, nada más se refiere al
15 documento que presentó el Liceo Salvador Umaña, por ahí quiero expresar porque
16 el lunes pasado yo mencioné ese acuerdo y se suponía que al día de hoy íbamos a
17 tener ese documento o ese criterio de la Dirección Jurídica al respecto, y la señora
18 Alcaldesa pues no nos pasó nada, eso por ahí, segundo por el fondo de ese
19 documento que dice la Dirección Jurídica yo no puedo estar de acuerdo hay un
20 asunto fundamental el artículo siete del reglamento que él menciona que es el que
21 tenemos que aplicar acá dice expresamente y Josué lo mencionó el lunes pasado
22 que no le podemos cambiar el destino para el que está un terreno y entonces ese es
23 un terreno para parque y estarían firmando un convenio no para un parque, sino para
24 el Liceo Salvador Umaña, y entonces él dice que tenemos que aplicar ese
25 reglamento pero entonces si aplicamos el reglamento no podemos firmar nada con
26 el Salvador Umaña, así de fácil, no podríamos firmar, ningún convenio porque el
27 Reglamento nos impide cambiarle de destino, y eso es algo muy básico, para que la
28 Dirección Jurídica nos diga que solamente así lo podemos hacer, entonces yo,
29 lamento también eso y no puedo estar de acuerdo con ese criterio de la Dirección
30 Jurídica, por otra parte si fuese así, entonces en el supuesto de que tuviéramos que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38019

1 hacer así, qué es lo que corresponde, que se cumplan todos los requisitos que dice
2 el reglamento y que manden todos los documentos que dice el reglamento y tampoco
3 eso lo tenemos, entonces repito no puedo estar de acuerdo con la Dirección Jurídica
4 porque no está diciendo algo que es jurídicamente inviable, porque entonces tendría
5 que ser un parque, y se acuerdan ustedes también que tiene que haber una
6 inspección de la Dirección de Ingeniería antes de firmar el convenio y que la
7 Dirección de Ingeniería nos va a decir cómo esta ese parque, entonces es
8 completamente ilógico y absurdo en mí criterio, eso por ahí, por otra parte ya viendo
9 el documento que nos pasa la asesoría legal, ese documento se incorpora a los
10 criterios que ellos nos habían dicho anteriormente y es un documento diferente que
11 trata de ayudar al Liceo Salvador Umaña, porque lo que nos está diciendo la
12 Administración es que no podemos, porque no podemos cambiar, entonces no
13 podríamos hacer nada con el Liceo Salvador Umaña, este otro documento está
14 tratando de hallar una solución para que los chico del Liceo Salvador Umaña puedan
15 estar en una mejor condición que se lo merecen, que lo necesitan y que ellos no
16 tienen la culpa, nosotros tampoco que en su momento hace un montón de años atrás,
17 el Ministerio de Educación haya invertido en un terreno que no le pertenecía y que
18 era zona de parque, entonces a mí me parece que lo viable sería firmar el convenio
19 en los términos que nos recomienda la Asesoría Legal de este Concejo, nada más
20 yo quería dos detalles, no sé cómo estoy con el tiempo pero quería ver dos detalles
21 en ese documento qué es en la cláusula cuarta es un error, un errorcillo de forma, en
22 la cláusula cuarta en el punto tres falto algo o sobró algo ahí, porque dice en el
23 antepenúltimo reglón. -----

24 El Presidente del Concejo Municipal indica, si son cinco, pero usted tiene
25 derecho a otra intervención no consecutiva no sé si alguien más va a hacer uso de
26 la palabra, no, al más no haber, continúe con sus tres minutos. -----

27 Continúa la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, O.K., gracias, en el
28 reglón antepenúltimo dice del punto tres de la cláusula cuarta, dice lo enviará al
29 Despacho Ministerial a la Junta y al para que sea incorporado, no sé ese si ese al
30 sobra o si hay a alguien más hay que mandarle la copia del convenio que no está



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38020

1 ahí, verdad ese es un detalle y en la cláusula sexta, sobre la vigencia y prórroga,
2 cómo en la cláusula primera se habla de que se tiene que enviar, adquirir un
3 compromiso de enviar un proyecto de Ley para pasar la titularidad de esas fincas,
4 entonces yo considero que en la cláusula sexta sobre la vigencia y prórroga, cuando
5 hablamos de la prórroga deberíamos de sujetarlo, se hace prórroga siempre y
6 cuando, digamos se tendría que hacer prórroga si no se ha aprobado el proyecto de
7 Ley, que probablemente en tres años no lo habrán aprobado, difícilmente se habrá
8 tenido, pero que el requisito de la prórroga debería ser que este presentado el
9 proyecto, que ya eso, ya se haya concretado, porque puede ser que entonces que
10 no se presente el proyecto y tres años después otra vez prórroga y vamos a seguir,
11 entonces que haya un compromiso de que se hace prórroga a los tres años siempre
12 y cuando ya esté en trámite el proyecto de Ley para el traslado de dominio de esas
13 fincas. -----

14 El Presidente del Concejo Municipal indica, no sé si don Michael con respecto
15 a las observaciones que le está haciendo doña Lilliam nos puede retroalimentar. ----

16 El Asesor Legal expresa, si correcto bueno, muchas gracias, buenas noches,
17 señor Presidente y a todos las Regidoras, Regidores y miembros del Concejo
18 Municipal y público que nos acompaña y nos ve por redes sociales, tiene razón doña
19 Lilliam cuando que hay un error ahí formal porque dice y al y dice que tiene que ser
20 enviado y al final dice y al Concejo Municipal, en realidad sería poner arriba y al
21 Concejo Municipal y quitarlo del final, el tema de las prórrogas ese es un tema que
22 ustedes podrían también valorar directamente, ya no es un aspecto formal o jurídico
23 o sea, sí el que tenga que tener la posibilidad de generar prórrogas o se indique que
24 no se van a generar prórrogas, pero ya es un tema de oportunidad y conveniencia
25 cómo lo van a sujetar ustedes, cuánto tiempo lo van a tener vigente, el convenio
26 original y cómo se van a generar estas prórrogas, si ustedes quieren sujetarlo a
27 alguna cláusula o el tema de las prórrogas a la aprobación de un proyecto de ley,
28 que justamente es un hecho futuro e incierto, porque no sabemos cuándo se va a
29 dar, entonces también por ahí el tema es que podía quedar completamente abierto,
30 y si no quedaría también a la voluntad de las partes en el momento que se prorrogue,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38021

1 también otra forma que se ve normalmente cuando se da una situación así es que
2 tenga prórrogas automáticas en caso de que nadie se oponga o que no se haya
3 generado ese hecho futuro que sería la aprobación del proyecto de ley, entonces en
4 el tanto no se haya generado tenga prórrogas automáticas este convenio. -----

5 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales dice, si buenas noches para
6 todos, yo digamos con respecto a las observaciones que hace la compañera Lilliam,
7 concuerdo en todas, menos en qué quede ahí establecido que para poder verdad
8 una vez que se acerque el vencimiento de este convenio este delimitado por que
9 exista o no exista ya ese proyecto de ley, porque cómo bien lo dice el abogado eso
10 es algo incierto para poder, entonces quedaría en un estado para mi criterio de
11 indefensión, diay el Colegio, además como bien lo decía el compañero Asesor en
12 unas sesiones de lunes que estando de acuerdo que la naturaleza de estos terrenos
13 no son propiamente para que se haya construido un Centro Educativo si no que es
14 parque y otra naturaleza ahí, ya hay jurisprudencia de la Sala Cuarta, dónde hay un
15 interés superior y que ya está ahí, que estamos hablando que el derecho a la
16 educación, entonces yo si considero que delimitarlo y dejarlo abierto dentro de tres
17 años, a un portillo a las voluntades de los posibles señores y señoras Regidoras, no
18 me parece que quede ahí ese estribillo, yo si pediría que se considere eso y que
19 quede que se pueda prorrogar porque no es algo además de que vamos a llegar o
20 van a llegar a quitar la naturaleza del colegio porque ahí va a estar, y esto lleva
21 demasiados años sin resolverse, muchas gracias. -----

22 La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga dice, buenas noches, no es para
23 donarle mi tiempo a doña Lilliam. -----

24 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, a mí me parece que
25 tal vez no me di a entender cuando dije que la prórroga este sujeta a que se haya
26 presentado el proyecto de ley, Xinia tal vez entendió que eso este aprobado, no, no
27 es que este aprobado yo lo dije, esto no sabemos cuánto tiempo va a tardar, eso es,
28 pero si lo dejamos a la libre, ojalá digamos que logremos concretar que nosotros
29 antes de irnos, hayamos presentado ese proyecto de ley, yo creo que es, ya hay
30 compañeros que están trabajando en eso y la Asesoría Legal del Concejo también



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38022

1 ha estado trabajando en ese tema, y esa es la pretensión, pero si por alguna
2 circunstancia nosotros no lo logramos y entonces viene el otro Concejo, viene otra
3 nueva administración, no lo presentan, llegan tres años y no lo han presentado y no
4 se va a resolver el problema de fondo y además nosotros estaríamos acordando este
5 convenio de cooperación, pero el propósito es para que en estos momentos eso es
6 un apaga incendios, pero lo que se tienen que hacer es trasladarle esos nuevos
7 terrenos para que ya no vuelva a tener esos problemas el Liceo Salvador Umaña,
8 entonces por eso es que sujeto porque yo digo es cómo una forma de presionar,
9 bueno O.K., tanto el Liceo Salvador Umaña cómo esta Municipalidad van a saber
10 que si quieren prorrogar eso más se va a tener que presentar, otro Concejo puede
11 tomar el acuerdo que quiera, puede echarse, eso lo sabemos, pero cuándo menos
12 que nosotros responsablemente dejemos eso para ayudar a que eso camine, en qué
13 estado estarían en los tres años no sabemos, puede ser que los diputados ni siquiera
14 lo hayan visto, pero ya estaría presentado y ya estaríamos cumpliendo con la parte
15 que le corresponde a esta Municipalidad que es presentar el proyecto y ya de ahí en
16 adelante puede ser responsabilidad de la Asamblea Legislativa, entonces repito no
17 es que este aprobado, es que este presentado. -----

18 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar dice, buenas noches, este tema es
19 bastante extraño, y el hecho de que nosotros estemos hablando de ese traslado, y
20 concuerdo que hay que hacerlo tal vez de forma legal, el pasar el nombre, lo extraño
21 es que en algún momento alguien, alguna Administración, algún Concejo tuvo que
22 tomar un acuerdo ese Concejo tienen cincuenta años de estar utilizando la zona
23 determinada para parques cómo Colegio, y cómo lo hicieron, o sea, tiene que existir
24 una orden de alguien, no sé, algún Presidente Ejecutivo en ese momento cómo se
25 llamaban no sé hace cincuenta años, el Concejo Municipal no sé de hace cuarenta,
26 etc., cuántos años habría que investigar pero me parece que nosotros porque aquí
27 se está hablando de un tema qué es un hecho, ese destino tiene cincuenta años de
28 haberse cambiado, hace cincuenta años está destinando el terreno de parques para
29 Colegio, entonces el problema no es que no se pueda cambiar el destino, el destino
30 ya se cambió, en mi concepto, lo que tiene que hacerse en mi criterio es resarcirse



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38023

1 a la Comunidad de eso, porque para mí ha sido un hecho, que ahí lo que existe es
2 un colegio y no un parque, entonces creo que la Asesoría Jurídica en este caso, de
3 la Administración debería decir que se puede eventualmente o nosotros cómo
4 Concejo, pero creo que de cincuenta años para acá no hay discusión, esos terrenos
5 nunca han sido para parques o más bien, perdón, nunca se han utilizado cómo
6 parque y en cincuenta años ha sido utilizado para Colegio, para la enseñanza
7 entonces aquí nadie le ha cambiado actualmente este Concejo, ni esta
8 Administración le ha cambiado el destino, es que ya eso se hizo, entonces me parece
9 a mí que lo que hay que ver es cómo se resuelve ese hecho de que ya se le cambio
10 a ver que se le puede reponer a la comunidad, cómo se construyó ese edificio por
11 ejemplo, con cuáles recursos, el MEP tuvo que dar recursos, o la misma
12 Municipalidad, estamos me parece a mí que estamos hablando de un tema cómo si
13 no existiera la realidad, el hecho, el hecho está el asunto es me parece a mí que es
14 resolverlo desde otro punto de vista, gracias. -----

15 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, vamos a ver Gustavo si tal
16 vez en lo material en lo visible le cambiaron el destino del terreno, pero en lo jurídico
17 no, en lo jurídico es zona de parque y vean que interesante porque un error que se
18 cometió en el pasado por condiciones que no las conocemos verdad porque yo no
19 estuve presente y me imagino que muchos de acá no verdad hicieron no se que
20 cosas para permitir que se construyera el colegio ahí y vean que años después
21 estamos viendo las consecuencias de esta situación verdad porque se le cambió la
22 naturaleza bajo condiciones irregulares e ilegales verdad viéndolo desde la parte
23 jurídica, yo si quiero externar y por eso pedí la palabra para que quede en actas que
24 yo sigo teniendo mis reservas sobre esta situación verdad vuelvo y pongo el ejemplo
25 de la Municipalidad de San José actualmente con lo de la fundación Andrea Jiménez
26 si no me falla la memoria que hay una sentencia de la sala primera donde obliga a
27 la Municipalidad a recuperar el terreno a pesar de que ya se construyó ahí lo de la
28 fundación verdad y que la Municipalidad se lo cedió a esta fundación y la Sala les
29 obliga a recuperar a la Municipalidad el terreno porque les dice que su naturaleza es
30 zona de parque, entonces yo comparo esa situación de la Municipalidad de San



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38024

1 José con la de nosotros y son muy similares verdad en el sentido que estamos en
2 una situación compleja, creo que efectivamente hay que ayudar al colegio en su
3 momento lo externe yo me ofrezco a colaborar para gestionar el proyecto de ley, yo
4 puedo colaborar con eso, incluso puedo colaborar para que ojalá lo agilicen lo más
5 pronto posible en la Asamblea Legislativa de manera que no se extienda tanto, pero
6 esto de los convenios yo si tengo mis reservas, obviamente los compañeros
7 Regidores Propietarios son los que votan y van a tomar la decisión pero yo si quería
8 dejar en actas que yo tengo mis reservas sobre esa situación porque es un tema
9 muy complejo que tiene mucha responsabilidad a la hora de emitir el voto, reitero yo
10 no voto, yo soy suplente y gracias a Dios que no estoy en la situación de ustedes
11 compañeros y compañeras pero si quería externar mi posición y de nuevo reiterar mi
12 disposición de colaborar con lo que compete que es ante la Asamblea Legislativa.--

13 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, lo que quería anotar es
14 que de acuerdo a lo que indica la compañera Lilliam realizada esa observación me
15 parece correcto votarlo de esa forma dejando presentado ese proyecto, entonces
16 eso si me queda claro y perdón y todos sabemos la discusión aquí es que realmente
17 este problema viene de años, de años de años y yo que llevo en el circuito pues
18 bastantes años lamentablemente y Gustavo en su momento que inclusive fue
19 supervisor del Circuito 02 a limitado de manera abismal a las juntas administrativas
20 a poderle invertir recursos a ese centro educativo y por eso va cada vez en deterioro
21 y precisamente es aquí donde se le tiene que dar esa respuesta o esa solución darle
22 esa solución jurídica así que si esta es la ruta a seguir pues yo obviamente lo voy a
23 votar, gracias. -----

24 El Regidor Suplente William Báez Herrera señala, compañeros yo tengo una
25 idea, sería bueno hacer un plebiscito o una consulta al pueblo, que sea el pueblo el
26 que decida si se queda como parte de la escuela o se devuelve a ellos, el pueblo
27 también es importante y nunca lo tomamos en cuenta, nosotros no somos la santa
28 palabra, la santa palabra es el pueblo, la voz del pueblo es la voz de Dios, yo creo
29 que se le debe hacer una consulta al pueblo y hacer un plebiscito, gracias. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38025

1 El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, yo creo que aquí el
2 tema importante, que tal vez es lo que nos hace votar favorablemente la propuesta
3 de los compañeros de BSA creo que es la necesidad del interés público que tiene
4 esto para invertir recursos en ese centro educativo que sabemos son urgentes y es
5 urgente tomar una decisión porque efectivamente y por datos que nosotros hemos
6 tenido que la misma ingeniería nos ha dado en las cercanías de ese espacio no
7 existe en este momento digamos algún terreno con la capacidad para poderle
8 resarcir a la comunidad de eso que es lo que el compañero Brade estaba diciendo,
9 entonces hay que hacer algo y esta es una de las vías que nosotros estamos tratando
10 de hacer para resolver pero sin duda alguna el proyecto de ley que se va a tener que
11 presentar pues va a tener sus complicaciones a nivel técnico por esa situación
12 verdad entonces cualquier persona de la comunidad podría reclamar justo lo que los
13 compañeros estaban diciendo que se les estaba quitando una zona de parque y no
14 se les está devolviendo aunque sabemos que la mayoría de gente consciente sabrá
15 que ese colegio está consolidado hace demasiados años y pues ahí se va a
16 mantener entonces creo que eso es el fin con el que nosotros estamos tomando
17 bueno o tomaremos la mayoría la decisión de aprobar favorablemente por el interés
18 público que tiene esto para la comunidad de Ipís y los estudiantes que van a esa
19 institución.-----

20 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, en la misma línea de
21 los compañeros aquí lo que impulsa a resolver y colaborar en algo es este la
22 educación y no solo depende la educación del colegio, los chicos sino que también
23 aquí se complica también porque de esto depende la escuela nueva de Ipís de los
24 Ángeles que tiene años que lo que se le está haciendo son mejoras remediales para
25 que el Ministerio de Salud no lo vuelva a cerrar y me parece que eso si estoy de
26 acuerdo con la compañera Lilliam que tiene que ir de la mano ya a montar el proyecto
27 para que se lleve a la Asamblea Legislativa y los convenios son por tres años
28 entonces ahí están estipuladas todas las cláusulas bien claras y le corresponderá a
29 la junta de educación del Salvador Umaña Castro cumplirlas al pie de la letra porque
30 yo tampoco le veo impedimento que el próximo Concejo Municipal le externe más el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38026

1 convenio por otros tres años pero si urge, urge el proyecto de ley para ya dar solución
2 a esta situación tan complicada que se ha vivido durante tantos años y para nadie
3 es un secreto que ese colegio esta en muy mal estado y los estudiantes de ese centro
4 educativo merecen oportunidades mejores para que sean educados y de
5 infraestructura, es un derecho que ellos tienen y si podemos colaborar desde aquí
6 pues lo haremos, yo votaría el convenio de los señores asesores de este Concejo
7 Municipal con lo que la compañera Lilliam ahí explico que se mejorara y que se haga
8 el proyecto y se mande lo más pronto posible a la Asamblea Legislativa, gracias. ---

9 El Presidente del Concejo Municipal expresa, creo que nadie más, nada más
10 tal vez en el considerando porque en el oficio de la Alcaldía se refiere a un tema de
11 justificar la razón en el dado caso de que nos apartemos del criterio, claramente las
12 razones son muchas, un tema del interés superior del niño y también trabajar desde
13 la óptica que según el reglamento de bienes inmuebles actual en el artículo cuatro,
14 creo señor abogado que habla sobre la que tiene que mantenerse para la misma
15 naturaleza, seis perdón me corrigieron ahí, entonces poner esas dos razones del
16 porque se está votando en razón este convenio que difiere de lo que estaba diciendo
17 la Dirección Jurídica pero también hay que justificarlo verdad ante esto y ante las
18 instancias que quieran subirlo que no les guste el parecer que estamos votando
19 entonces poner esas dos justificaciones de las cuales siento que tienen muchísimo
20 peso, ya está consolidado el tema del interés superior del niño y aparte que del
21 Reglamento no se ajusta a las necesidades que tiene en este sentido el colegio en
22 vista del artículo 6° del Reglamento vigente, entonces sin más someteríamos a
23 votación, me indican que el proceder sería que se analiza y se recibe el criterio
24 técnico de la Asesoría Jurídica y se va a someter a votación el convenio, el convenio
25 de BSA para aprobar ese convenio con las observaciones que antes le indicaba.----

26 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, tal vez digamos el
27 acuerdo no debe decir nada, bueno de lo de Álvaro, digamos no mezclarlo en el
28 mismo acuerdo porque puede llamar a la confusión, entonces tal vez son dos
29 documentos aparte, entonces decir okay se toma nota o como usted dijo se no sé
30 qué se recibe pero aparte el convenio porque si no después alguien ve lo que dice



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38027

1 Álvaro y eso y entonces puede si queda junto puede llamar a la confusión, me parece
2 que son, que el convenio aparte de. -----

3 El Presidente del Concejo manifiesta, entonces lo que vamos hacer es
4 responderle recibir el criterio técnico y se le va a contestar con las razones del por
5 cual vamos a escoger el otro lo que acabo de decir por tema porque ahí en el oficio
6 dice que en el dado caso de escoger otro criterio diferente que le justifique entonces
7 las justificaciones volvemos a lo mismo las que mencione por tema de interés
8 superior del niño, en vista de que el terreno ya está consolidado como algo diferente
9 a parque y a parte el tema de que no se apega al reglamento por el artículo 6°, eso
10 le respondemos a la Dirección Jurídica y por parte únicamente someteríamos a
11 votación el tema del convenio que está enviando BSA para no enredarnos según la
12 compañera Lilliam, entonces vamos hacer en ese sentido, el primero que vamos
13 hacer como leímos el criterio de Álvaro el cual se da por recibido y se le da las
14 indicaciones que antes mencione eso como primer punto. -----

15 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, a mí me parece
16 bien esa posición porque de todas maneras ese terreno, ese colegio y la escuela lo
17 han utilizado, vienen utilizándolo hace bastante tiempo, cual es la diferencia es mejor
18 tratar de que alguna manera se formalice esto, yo no creo que este quitando la
19 posibilidad de y las oportunidades a la comunidad de Ipís con zonas verdes ya que
20 cuentan con bastantes zonas verdes y esto del tema para la educación y darle la
21 oportunidad ya que lo vienen utilizando hace bastante y lo que van hacer con todo
22 esto jurídicamente lo que quieren es formalizarlo, por lo tanto yo votaría ese
23 convenio, gracias. -----

24 El Presidente del Concejo Municipal expresa, nada más para acordarles
25 compañeros eso que acabo de decir es para responder el criterio de Álvaro Salazar,
26 nuevamente, entonces vamos a someter a votación el primer oficio de Álvaro
27 Salazar, la propuesta sería si pero es que volvemos a lo mismo, no nos enredemos
28 con el tema porque el oficio dice que en el dado caso de diferir de criterio tenemos
29 que justificarlo jurídicamente entonces para que vamos a tomar nota si nos lo va a
30 volver a preguntar, don Michael. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38028

1 El Asesor Legal señala, vamos a ver tal vez con lo que establece el señor
2 Presidente el tema es que don Álvaro establece que es un criterio claramente basado
3 en la Ley General de la Administración Pública cuando un órgano se aparta de una
4 opinión consultiva tiene que justificar las razones del porque se aparta, ahora aquí el
5 tema es donde se hace, porque también esas razones pueden venir en la toma del
6 acuerdo directamente que ahí vienen digamos dentro del convenio y demás entonces
7 cuando se toma el acuerdo del convenio se puede decir estamos tomando este
8 convenio, esta decisión con base en estas razones, lo que dice el señor Presidente
9 me parece es también dejar esa constancia específica en la contestación o
10 contestándole a don Álvaro que se recibe el criterio como un criterio técnico sobre el
11 tema y establecer ahí mismo cuales son las razones de porque no lo está acogiendo
12 para cumplirle con ese elemento de motivación de los actos, aunque esa motivación
13 claramente tiene que estar también a la hora de tomar el acuerdo respectivo en caso
14 de que se apruebe o no el convenio. -----

15 El Presidente del Concejo Municipal señala, lo vamos a someter a votación en
16 ese orden porque lejos de tomar nota se puede trabajar de una sola vez y darle las
17 justificaciones jurídicas de porque se está votando de esa manera verdad. -----

18 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, es una consulta al asesor
19 legal, los criterios de la administración no son vinculantes a las decisiones que tome
20 el Concejo verdad. -----

21 El Asesor Legal expresa, correcto, no correcto, ningún criterio de un órgano
22 asesor resulta vinculante, siempre el órgano que tiene la potestad de decidir tiene la
23 posibilidad de apartarse, pero se puede apartar siempre y cuando establezca las
24 razones por las cuales se está apartando de ese criterio técnico. -----

25 El Presidente del Concejo Municipal indica, exactamente es lo que les he
26 tratado de explicar compañeros que normalmente aquí muchas veces se dice se
27 toma nota y listo muchas de las decisiones hay que justificarlas y de una vez tenemos
28 las razones para poder justificarlas lo único que les estoy solicitando es que las
29 pongamos que se reciba el criterio y listo, ya hicimos el tema de hacerlo en dos vías
30 de eso por un lado y el convenio de BSA lo tomamos por otro pero para no



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38029

1 enredarnos ni tampoco porque normalmente lo que va hacer el asesor jurídico es en
2 la próxima sesión municipal decirnos necesito que me indique las razones por las
3 cuales se apartaron, porque no lo podemos hacer de una vez ya que lo estamos
4 haciendo de una vez porque no podemos hacerlo. -----

5 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, estoy de acuerdo con
6 usted señor Presidente como quedaría entonces que es tal vez el Asesor Legal nos
7 podría decir como quedaría para que Yoselyn pueda tomar. -----

8 El Presidente del Concejo Municipal indica, con mucho gusto, vamos a
9 retomarlo, creo que es muy parecido a lo que yo dije pero bueno don Michael. -----

10 El Asesor Legal manifiesta, correcto más bien vean que este órgano tiene
11 procedimiento especial, un procedimiento que es parlamentario verdad y todos
12 ustedes dentro de las justificaciones que han dado cuando indican porque van a votar
13 en un sentido u otro han establecido los elementos de porque se apartan lo que
14 estaba tratando de hacer me parece el señor Presidente es tomar como a modo de
15 resumen esos elementos el tema del interés superior del menor, el tema de la
16 situación histórica que tiene el colegio y demás entonces esos elementos que
17 ustedes han establecido son los que verdaderamente quedan vinculados en el acta
18 por ser un procedimiento especial y el acta es el que da constancia de esas razones
19 pero para efectos del acuerdo el señor Presidente está tratando de resumir esos
20 elementos que ustedes han tomado en cuenta y contestarle a la Asesoría Jurídica
21 que no sé está tomando en cuenta su criterio basado en esos elementos que tienen
22 que ver principalmente con la situación histórica y la situación de hecho que hay una
23 necesidad publica que se tiene que satisfacer y que se tiene que buscar cual es la
24 mejor forma de satisfacer el interés público basado en las reglas del artículo 10° de
25 la Ley de Contratación Administrativa y demás y el tema del interés superior del
26 menor que también ha sido valorado como lo han indicado ustedes en diversas
27 resoluciones de Sala Constitucional que permite flexibilizar de alguna manera las
28 normas que establecen las regulaciones acerca del uso de los bienes de dominio
29 público. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38030

1 El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Xinia no sé si le quedo
2 bastante claro, al final son tres cosas, el tema del interés del menor, el tema de lo
3 histórico del lugar y aparte porque el reglamento que está vigente y aprobado en el
4 artículo 6 difiere del tema de como nosotros podríamos, el colegio puede acceder a
5 la zona, creo que con esos 3 podemos manejarlo, sin más compañeros vamos a
6 someter a votación.-----

7 El Presidente del Concejo Municipal indica, ahora si vamos al otro punto el
8 convenio, los que tengan a bien, lo que se va a votar es el convenio, según las
9 observaciones que hizo doña Lilliam con respecto a unos puntos, la asesoría legal.

10 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
11 **documento presentado por BSA Consultores, Convenio de Cooperación**
12 **Interinstitucional entre la Municipalidad del Cantón de Goicoechea y la Junta**
13 **Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro, el cual por unanimidad se**
14 **aprueba. -----**

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del documento presentado por BSA Consultores, Convenio de**
17 **Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Cantón de**
18 **Goicoechea y la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro, la cual**
19 **por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:-----**

20 **ACUERDO N°2-----**

21 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

22 Se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la
23 Municipalidad del Cantón de Goicoechea y la Junta Administrativa del Liceo Salvador
24 Umaña Castro en los siguientes términos: -----

25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
26 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GOICOECHEA Y LA JUNTA**
27 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO**

28 Entre nosotros la **Municipalidad de Goicoechea**, cédula jurídica número tres – cero
29 catorce mil cuarenta y dos cincuenta y uno – veintitrés, representado por la
30 **Alcaldesa Municipal Sra.**_____ portadora de la cédula de identidad



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38031

1 número _____, (estado civil) _____, de profesión u oficio _____, y
 2 vecina de la localidad _____, **autorizada mediante acuerdo ___ de la sesión**
 3 **ordinaria ___ - dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Goicoechea** y la **JUNTA**
 4 **ADMINISTRATIVA del LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO** (en adelante “La
 5 Junta”), del Circuito Educativo N° cero dos, de sita en Goicoechea, Ipís, Los Ángeles,
 6 número de Cédula Jurídica número **tres cero cero ocho noventa y dos**
 7 **ochocientos veintinueve**, representada por la presidenta de Junta, la señora
 8 **GRETTEL VARGAS OBANDO**, portadora de la cédula de identidad número de
 9 identificación uno – cero setecientos treinta y cuatro - cero seiscientos cuarenta y
 10 dos, de oficios administrativos, vecina de San José Goicoechea, Urbanización
 11 Korobó, contiguo al salón comunal de la localidad, casa doscientos veinte,
 12 **debidamente autorizada conforme a acuerdo ___ de la sesión ___ - dos mil veinticuatro**
 13 **de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña**; consensuamos en celebrar el
 14 presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes
 15 cláusulas y estipulaciones: -----

CONSIDERANDO

17 **PRIMERA:** **Que el Ministerio de Educación, la Junta Administrativa del Liceo**
 18 **Salvador Umaña y la Municipalidad de Goicoechea son instancias públicas**
 19 **integrantes de la Administración Pública y realizan sus acciones, gestiones y**
 20 **prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía costarricense en materia**
 21 **educativa. En ese sentido, se hace necesaria la cooperación y la coordinación de**
 22 **las instituciones públicas en favor de la unicidad del Estado, para que se reúnan**
 23 **esfuerzos y recursos en pro de alcanzar los fines y objetivos propios del interés**
 24 **público.** -----

25 **SEGUNDA:** **Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 11 de la Constitución**
 26 **Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**
 27 **del 2 de mayo de 1978, la Administración deberá actuar sometida al Ordenamiento**
 28 **Jurídico, y por tanto solo podrá realizar aquellos actos que estén expresamente**
 29 **autorizados por éste, según la escala jerárquica de las fuentes.** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38032

- 1 **TERCERA:** Que según el Principio de Coordinación del Estado consagrado en el
2 artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, le corresponde al Poder Ejecutivo
3 “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” y
4 tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado. La
5 norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional contienen los
6 principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la Administración
7 Central y descentralizada. -----
- 8 **CUARTA:** Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3, 4 inciso f), 7,
9 9, 10, 11, 13 inciso e), y 71 de la Ley N°7794, Código Municipal vigente, la
10 Municipalidad de Goicoechea ostenta dentro de sus potestades, concertar, con
11 personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, **convenios** o contratos
12 necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y corresponde al **Concejo**
13 Municipal aprobar su celebración. -----
- 14 **QUINTO:** Que de conformidad con los preceptos 2, 3, 4, y 5, del Decreto Ejecutivo
15 38249-Mep vigente, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
16 Administrativas. Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo
17 las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde
18 coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los
19 programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos
20 para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo
21 (PAT) del centro educativo. Las Juntas desarrollarán sus funciones y competencias
22 en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos
23 complementarios dictados por el MEP. Las Juntas, en coordinación con el Director
24 del Centro Educativo, el personal docente y administrativo, promoverán la
25 integración del centro educativo con la comunidad y servirán como enlace para
26 canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas y privadas,
27 nacionales o extranjeras, comprometidas con el desarrollo del centro educativo.
28 Como auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica
29 y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38033

1 transferidos para el funcionamiento del centro educativo. Los bienes propiedad de
2 las Juntas son inembargables. -----

3 **SEXTO:** Que las instalaciones del Liceo Salvador Umaña Castro **se ubican sobre**
4 **tres fincas; dos de ellas** pertenecen a la Municipalidad de Goicoechea, **sean** las
5 fincas matrículas de folios reales: 1-326929 y 1-736543; **es decir, las mismas** no
6 corresponden a la titularidad de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña
7 Castro ni del Estado. -----

8 **SÉTIMO:** Que las condiciones en la infraestructura, del Liceo Salvador Umaña
9 Castro son deplorables, en el tanto existe la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud
10 Pública N°03-15-02-16, y para que exista una autorización para emplear los recursos
11 habidos en Caja Única del Estado, por parte de la Dirección de Infraestructura y
12 Equipamiento del Ministerio de Educación Pública (DIE), en atención de la supra
13 citada orden sanitaria, es necesario suscribir el presente convenio de cooperación
14 interinstitucional que permita el uso del inmueble, con fines educativos, que permita
15 garantizar a la comunidad educativa la continuidad de la Educación Pública, como
16 un bien jurídico tutelado, de servicio gratuito y obligatorio amparado en los derechos
17 de los niños y adolescentes, la Convención Americana de Derechos Humanos y
18 nuestra Constitución Política; de ello se desprende la necesidad, de que la educación
19 deba ser impartida en un ambiente sano, y en condiciones óptimas de infraestructura,
20 que contribuyan al aprendizaje de niños y jóvenes, **y que de esa manera se fomente**
21 **por parte de la Municipalidad y la Junta Administrativa del Liceo Salvador**
22 **Umaña la protección del interés superior del menor en un ejercicio de**
23 **ponderación de los distintos bienes jurídicos por tutelar, en orden de lo**
24 **establecido por la Sala Constitucional en su voto 2010-04587.** -----

POR TANTO

26 Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se acuerda la suscripción
27 del presente convenio de cooperación que tiene asidero jurídico en el ordenamiento
28 jurídico costarricense y las siguientes cláusulas: -----

29 **Primera: OBJETIVO GENERAL.** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38034

1 El presente convenio tiene por objeto establecer el ámbito de cooperación y
2 coordinación mutua entre las partes que permita impulsar las mejoras para atender
3 la necesidades de infraestructura del Liceo Salvador Umaña Castro, así como a la
4 brevedad la Orden Sanitaria N°03-15-02-16, que tiene por objeto el cierre de la
5 instalaciones de ese Centro Educativo, con la finalidad de que se garantice, la
6 continuidad del servicio educativo en el Liceo Salvador Umaña Castro, en la localidad
7 de los Ángeles de Ipís en el Cantón de Goicoechea. **Todo lo anterior, sin demérito**
8 **de que simultáneamente se tomen las acciones tendientes a la presentación y**
9 **tramitación del proyecto de ley que traslade la titularidad de las fincas**
10 **matrículas de folios reales: 1-326929 y 1-736543 a la Junta Administrativa del**
11 **Liceo Salvador Umaña.**-----

12 **Segunda: DE LA COOPERACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**
13 **GOICOECHEA.**-----

14 El Ente Municipal, se compromete a dar **permiso a título precario, de conformidad**
15 **con el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, sobre los**
16 terrenos inmuebles matriculados a folio real número 1-326929 y número 1-736543,
17 de forma gratuita; fincas en donde se sitúan las instalaciones del Liceo Salvador
18 Umaña Castro, para que la Junta Administrativa de ese Centro Educativo, pueda en
19 el más amplio de los sentidos, contribuir y destinar los recursos económicos y
20 dinerarios habidos en la Caja Única del Estado, para la atención, construcción y
21 mejora de las instalaciones del Liceo de cita, así como la atención inmediata de la
22 Orden Sanitaria N°03-15-02-16.-----

23 Al mismo tiempo, el Ente municipal se compromete a cooperar en la facilitación de
24 los permisos necesarios en caso de ser requeridos, para construcción de nueva
25 infraestructura requerida para la continuidad y garantía del servicio educativo.-----

26 **Tercera: DE LA COOPERACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
27 **DEL LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO.**-----

28 La Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro, se compromete a
29 cooperar con la conservación de los terrenos inmuebles municipales, en donde se
30 ubica el Liceo Salvador Umaña Castro, como un buen padre de familia, sin modificar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38035

1 o extinguir el uso de los terrenos, que se han destinado históricamente a la
2 naturaleza educativa, utilizando de forma óptima los recursos dinerarios habidos en
3 Caja Única del Estado, para el desarrollo la construcción y mejora de la
4 infraestructura del Liceo Salvador Umaña Castro, y atención inmediata del Orden
5 Sanitaria N°03-15-02-16. -----

6 **Cuarta: DE LOS MECANISMOS DE CONTROL.** -----

7 Para la debida ejecución y coordinación general de las actividades, obligaciones y
8 responsabilidades a cargo de cada una de las partes en el presente convenio de
9 cooperación, se constituirá un Equipo integrado por las partes signatarias, quienes
10 tendrán las siguientes funciones: -----

11 **1. Tanto la Municipalidad de Goicoechea como la Junta Administrativa del Liceo**
12 **Salvador Umaña nombrarán una semana posterior a la suscripción del**
13 **presente convenio un responsable de fiscalizar el cumplimiento de los**
14 **alcances del presente convenio.** -----

15 **2. El Equipo integrado por las partes de manera oportuna, realizarán el**
16 **cronograma de las actividades, de manera que cada una de las entidades**
17 **puedan coordinar apropiadamente lo que corresponda al interés de la**
18 **comunidad.** -----

19 **3. Las partes que suscriben este convenio, a través de su Equipo integrado,**
20 **presentarán informes semestrales sobre el cumplimiento y los resultados**
21 **obtenidos de los acuerdos asumidos por las partes en el presente convenio,**
22 **el cual deberá ser enviado a la Dirección de Asuntos Internacionales y**
23 **Cooperación del MEP quien a su vez lo enviará al Despacho Ministerial, a la**
24 **Junta y al Concejo Municipal de Goicoechea, para que sea incorporado al**
25 **expediente del convenio respectivo.** -----

26 **Quinta: ESTIMACIÓN.** -----

27 Por la naturaleza jurídica del presente convenio de cooperación se considera de cuantía
28 inestimable. -----

29 **Sexto: VIGENCIA Y PRÓRROGA.** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38036

1 La vigencia del presente convenio de cooperación interinstitucional tiene una vigencia
2 de tres años a partir de su rúbrica, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, si así lo
3 acuerdan las partes, con al menos treinta días de antelación a su vencimiento, siempre
4 y cuanto este presentado el proyecto de ley. -----

5 **Sétimo: VALIDEZ Y EFICACIA.** -----

6 El presente convenio es válido y eficaz, al momento de la rúbrica de la representación
7 de ambas partes. -----

8 **Octavo: MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN**
9 **INTERINSTITUCIONAL.** -----

10 Únicamente por común acuerdo, mediante la confección de una adenda, en cualquier
11 momento, las partes suscribientes, podrán modificar las cláusulas del presente
12 convenio; una vez otorgada la adenda, se tendrá como parte íntegra del convenio de
13 cooperación interinstitucional. De igual manera, las partes podrán suscribir para su
14 implementación instrumentos adicionales, los cuales se considerarán anexos al
15 presente convenio. -----

16 **Novena: CONTROVERSIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**-----

17 En caso de controversias, se analizarán primero por los responsables designados
18 utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público, y
19 si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de las
20 autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, **con el**
21 **fundamento de hecho y de Derecho respectivo.** De no existir ninguna solución, los
22 conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, que no puedan ser
23 resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o
24 interpretación de este convenio, incluyendo anexos o modificaciones que se realizaren,
25 se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución
26 Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de
27 1997. -----

28 **Décima: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.**-----

29 **Resolución:** En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
30 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38037

1 adopte las medidas correctivas; de no cumplirse con lo prevenido, se procederá con la
2 Resolución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin derecho a
3 indemnización alguna.-----

4 **Rescisión:** La rescisión del presente convenio se podrá convenir únicamente cuando
5 existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable a
6 alguna de las partes suscribientes. **La rescisión deberá encontrarse debidamente**
7 **motivada, y para su ejecución se deberá consignar un plazo razonable y no**
8 **intempestivo para hacerla efectiva, una vez que sea debidamente comunicada.**

9 **Undécima: NORMATIVA SUPLETORIA.** -----

10 En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá
11 supletoriamente por la Normativa Interna de cada institución, las Leyes Aplicables, y los
12 principios generales que rigen nuestro Ordenamiento Jurídico.-----

13 **Décima Segunda: CUSTODIO DE DOCUMENTOS ORIGINALES.**-----

14 La custodia de cada tanto original del presente Convenio de Cooperación
15 Interinstitucional, lo mantendrá cada parte suscribiente, así como un tanto, se remitirá
16 a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública, y
17 a La Dirección del Liceo Salvador Umaña Castro.-----

18 **Décima Tercera: NOTIFICACIONES.**-----

19 Ambas partes suscribientes señalan como medio oficial para atender notificaciones las
20 siguientes direcciones de correo electrónico: -----

21 **Municipalidad de Goicoechea:** _____

22 **Junta Administrativa Liceo Salvador Umaña Castro:** 3008092829@junta.mep.go.cr

23 y lic.salvadorumanacastro@mep.go.cr .-----

24 **Décima Cuarta: ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN**
25 **INTERINSITITUCIONAL** -----

26 Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este
27 convenio y se comprometen a cumplirlas. -----

28 Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que este conllevan
29 sus manifestaciones, asienten y se manifiestan conformes y firman digitalmente.-----

30 **ALCALDESA MUNICIPAL**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38038

1 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA** -----

2 **PRESIDENTA** -----

3 **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO** -----

4 **VOTO EN CONTRA**-----

5 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS.** -----

6 **ARTÍCULO IV**-----

7 **AUDIENCIAS** -----

8 **ARTÍCULO IV.I**-----

9 **RONALD ARRIETA CALVO** -----

10 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, seguimos con el siguiente,
11 audiencia Ronald Arrieta, ya le mandan el micrófono don Ronald, don Ronald cómo
12 le va, mismo mecanismo, don Ronald cuenta con 15 minutos posteriormente 3 los
13 compañeros y hace una réplica hasta por 7 a pesar de que lo conocemos tal vez nos
14 regala igual su nombre completo y número de cédula gracias. -----

15 Se atiende al señor Ronald Arrieta Calvo quien expresa, buenas noches, cédula
16 301900080, ya ustedes se han enterado que estamos a las puertas de una gran crisis
17 debido a que el relleno sanitario de la Carpio ya agotó su vida útil y que más bien los
18 desechos que se estaban enviando a ese lugar se están trasladando al relleno
19 sanitario el Huaso con el agravante de que empresa EBI sin haber pedido permiso
20 alguno varió los términos del estudio de impacto ambiental, lo cual ha sido
21 prácticamente que alcahueteado por el Ministerio de Salud y por el MINAE, esta
22 decisión de EBI pues es una decisión muy propia de un empresario privado, la idea
23 es recibir fondos lo más pronto posible para así acortar la tasa de retorno de
24 ganancias y como se dice por ahí en derecho privado todo es permitido excepto lo
25 prohibido pero a quién le corresponde señalar qué es lo prohibido es justamente a
26 las instituciones públicas en este caso al Ministerio de Salud y al MINAE, y lo han
27 permitido, lo más irónico de todo es que esa permisión está en contra de los intereses
28 de quienes tributamos para que a estos funcionarios se les pague su salario, es decir
29 estamos pagándole a funcionarios para que actúen a favor de una empresa privada
30 que además nosotros la estamos pagando, por qué, cómo la pagamos, a través de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38039

1 las municipalidades que tienen que pagarle a esa empresa por ir a depositar los
2 desechos sólidos, doble ganancia para la empresa imagínense ustedes lo que es
3 estar recibiendo aportes en este momento que se iban a recibir recién en 10, 15 o 20
4 años, es un negocio redondo, exorbitante, en estos momentos con las disposiciones
5 que se tomaron en el 91 con el apoyo de Johnny Araya y de Calderón Fournier de
6 privatizar la operación de los rellenos sanitarios y de la recolección, estamos en
7 manos de una empresa privada o de empresas privadas, que lo único que les
8 interesa es acortar la tasa de retorno, metiéndonos ahora en un serio problema, en
9 lugar de haber tenido 10 años más para poder acomodarnos con la ley 8839, resulta
10 que ahora no sabemos cuánto tiempo, porque imagínese que en la audiencia en
11 donde estuvo el Presidente de SETENA se le preguntó que cuántos desechos estaba
12 recibiendo el Huaso y a pesar de que a él le toca fiscalizar eso dijo que no sabía, el
13 Huaso estaba autorizado para primero 500 toneladas y en el transcurso del tiempo
14 llegaron máximo de 800 toneladas por día, en este momento están recibiendo más
15 de 2000 toneladas, el Ministerio de Salud se ha caracterizado por más de 75 años
16 de ser incapaz de fiscalizar esta labor, además la SETENA también ha demostrado
17 tener una enorme incapacidad técnica para poder analizar y evaluar los estudios de
18 impacto ambiental, desde 1949 está establecido que las municipalidades tienen que
19 hacer abono orgánico a partir de los desechos biodegradables y desde 1973 en el
20 artículo 78 de la Ley General de Salud está establecido que se debe separar en la
21 fuente y aprovechar los desechos, desde 1973, es decir hace por lo menos unos 40
22 años, además la empresa EBI este ha cometido actos muy dudosos tanto en el
23 momento en que gestiono los permisos con la Municipalidad de Aserrí como un
24 producto de esas negociaciones hubo que condenar al Alcalde de ese entonces de
25 la Municipalidad de Aserrí, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia confirmo
26 el viernes anterior por mayoría una condena de 5 años de prisión contra el ex alcalde
27 de Aserrí Mario Morales Guzmán, la pena contra Morales la había dictado el Tribunal
28 Penal de Hacienda el 27 de enero del 2010 por los delitos de enriquecimiento ilícito,
29 al presentar el capital del patrimonio personal, un delito de cohecho impropio, recibir
30 una retribución o dádiva y tres delitos de falsedad en la declaración jurada de bienes,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38040

1 por otra parte de los magistrados confirmaron en su resolución la sentencia de un
2 año de cárcel para Juan Carlos Obando Umaña, ex gerente de la empresa Bertier
3 EBI de Costa Rica por el delito de cohecho impropio en la modalidad de penalidad
4 del corruptor, otro caso relacionado con la construcción de un mega relleno sanitario
5 donde funcionarios muy probablemente cometieron actos de lesividad, es el caso de
6 los cuatro usos de suelos aprobados en tiempos récord de 4 horas cuando lo normal
7 en la Municipalidad de Alajuela son meses, ahí se consignaba que se podía
8 desarrollar un proyecto de tratamiento de desechos, sin embargo en el plan regulador
9 de Alajuela la zona donde están las cuatro fincas se pueden usar únicamente para
10 actividades agrícolas pecuarias o forestales, la Municipalidad de Alajuela presentó
11 ya el incidente de nulidad ante el contencioso administrativo, igualmente en el trámite
12 de EBI para instalar un mega relleno en Montes de Oro existen muchos elementos
13 para plantear un recurso por lesividad, pues una funcionaria otorgó una
14 disponibilidad de agua en una finca ubicada fuera de la jurisdicción del acueducto
15 municipal, quien provee de agua en esa zona es el AYA y ya lo había negado por no
16 contar con la cantidad suficiente para un desarrollo de la demanda de un mega
17 relleno sanitario, es decir la empresa está muy desacreditada, la Ministra de Salud
18 en su audiencia en la en la Asamblea Legislativa ante la Comisión de Asuntos
19 Ambientales que está investigando las razones de esta crisis, demostró total
20 incapacidad para analizar la problemática y continúa con el paradigma de un mega
21 relleno y una planta de incineración, en la comparecencia de la Ministra quedó
22 demostrado su total apego a lo que sus funcionarios que no han cumplido con la ley
23 le han escrito a ella y que han venido diciéndonos durante muchos años, para este
24 7 de abril el actual Presidente de la República presentará la ruta para enfrentar la
25 actual crisis, como gran acción pasará la rectoría del control del manejo de desechos
26 sólidos al MINAE, es decir de Guatemala a Guatepeor vamos, la razón que él da es
27 que en los países de la OCDE se hace así a pesar que el MINAE ha demostrado
28 también ser un pésimo fiscalizador, existen rumores que se promoverá la
29 incineración y la construcción de nuevos mega rellenos y claro un mega relleno
30 ofrece costos menores para las municipalidades usuarias, pero quién paga los costos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38041

1 de los impactos de las personas afectadas por deterioro de su economía familiar y
2 de su salud física y mental, por la calle principal de San Miguel de Desamparados
3 transitan más de 1200 camiones de basura que dejan a su pasó pestilentes lixiviados
4 repletos de microorganismos patógenos que los vecinos trasladan en sus suelas de
5 zapatos o en las llantas de sus automóviles a sus casas, polvo procedente del
6 relleno, es un polvo repleto también de gérmenes patógenos, ruido permanente pues
7 ahora hasta en la madrugada reciben camiones, olores insoportables nauseabundos
8 durante todo el día y para colmo de males con una devaluación de sus hogares de
9 hasta un 400%, es decir una casa de 40 millones de hace por lo menos 20 años la
10 zona circundante en estos momentos si acaso cuesta 10 millones, de esta forma las
11 personas propietarias no pueden ni siquiera irse de ahí, además quiénes protestan
12 han sido demandados por la empresa EBI, dos personas sufrieron el estrés de
13 enfrentar juicios millonarios, imposibles de enfrentar por el pago de abogados
14 defensores, tuvieron que conciliar y pagarle millones a EBI, EBI tratando de
15 amedrentar regidores de Montes de Oro por haberse manifestado en contra de
16 instalación de otro mega relleno en su cantón fueron recusados, esta empresa
17 canadiense parece que ha absorbido muy bien toda la experiencia en manejo de
18 funcionarios que han dejado las empresas mineras en diferentes países como fue el
19 caso de crucitas en Costa Rica, a resumidas resumiendo ni el Gobierno ni la empresa
20 privada cuentan con opciones viables ecológica y jurídicamente para disponer de los
21 desechos sólidos, no nos van a dar ninguna solución, ante esto cada Municipalidad
22 debe definir los diferentes métodos para evitar o disminuir en sus impactos una muy
23 probable crisis por no poder disponer sanitariamente de los desechos que se
24 generen en su municipio, mi petitorio es solicitar un informe sobre las estrategias y
25 recursos económicos con que se cuentan en la Municipalidad de Goicoechea para
26 el manejo de los desechos sólidos conforme a la ley 8839 en el corto plazo próximo
27 12 meses y mediano plazo siguientes 5 años, muchas gracias. -----

28 El Presidente del Concejo Municipal indica, un compañero que quiere hacer
29 uso de la palabra, Nicole en el uso de la palabra. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38042

1 La Regidora Propietaria Nicole Mesén Sojo manifiesta, sí gracias, bienvenido
2 Ronald, una vez más que dicha que usted menciona este tema, me recordó y hoy lo
3 pedí, que en la comisión de ambiente hemos sacado el dictamen 21-2023 donde le
4 solicitamos a la administración municipal que brindará una propuesta al Concejo
5 Municipal de dónde se podría ubicar un centro de acopio, compostaje, reciclaje que
6 incluya costo económico, terrenos disponibles con su respectiva ubicación, medida
7 y topografía, el exalcalde el señor Rafael Ángel Vargas Brenes lo había trasladado
8 bajo el MG AG 02990-2023 de fecha del 23 de junio del año pasado al señor
9 ingeniero Gustavo Herrera de Gestión Ambiental, y al día de hoy nosotros no hemos
10 recibido la propuesta, entonces aprovecho la audiencia de Ronald para solicitarle a
11 la señora Alcaldesa por favor darle seguimiento a esto y que nos conteste al Concejo
12 Municipal y por ende la comisión de asuntos ambientales, gracias.-----

13 El Presidente del Concejo Municipal señala, algún otro compañero, no, tal vez
14 me gustaría ahí mencionar que don Ronald en su intervención ha hablado el tema
15 de incineración verdad, entonces cuál es la afectación que podríamos tener en el
16 dado caso que se lleve optar por eso, recordemos que FEMETROM también alaba
17 detrás de eso, esta municipalidad decidió el año pasado salirse de la misma verdad
18 y cuáles son las opciones que tal vez nos puede proponer, yo sé que usted es
19 estudiado la materia y asuntos para ver cómo podemos mejorar ese tema verdad,
20 gracias, creo que ninguno más entonces don Ronald en el uso de la palabra.-----

21 El señor Ronald Arrieta Calvo expresa, este sí bueno la incineración en Costa
22 Rica en este momento no es viable, porque las metodologías analíticas de química
23 analítica que hay que tener, para poder fiscalizar que la gran cantidad de
24 contaminantes sumamente cancerígenos no estén saliendo de las chimeneas, es
25 una tecnología sumamente compleja pero además el Ministerio de Salud y el MINAE
26 que serían los que fiscalizarían eso, han demostrado no tener ni la capacidad en
27 equipos ni tampoco la suficiente probidad para asegurarnos que van a estar
28 cumpliendo con esa labor fiscalizadora, abonando a eso asegurarnos que van a estar
29 cumpliendo con esa labor fiscalizadora, abonando a eso está el gran problema y que
30 lo han vivido los países europeos, y es que es sumamente difícil poder demostrar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38043

1 que los análisis que se hacen nos están dando los resultados verdaderos, porque las
 2 empresas lo que hacen es apelar cada análisis, cada resultado, lo apelan y lo apelan,
 3 el mejor ejemplo ha sido en Capsule en Alemania en donde durante catorce años
 4 una empresa estuvo emitiendo mercurio en cantidades increíbles estaba súper
 5 demostrado pero mediante las apelaciones ellos lograban extender su tiempo de uso,
 6 recién después de catorce años y de una gran cantidad de juicios y con un aparato
 7 jurídico muy musculoso como es el aparato jurídico de Alemania, se duraron catorce
 8 años, imagínense en Costa Rica, eso ustedes lo pueden multiplicar por cien,
 9 entonces nosotros no podemos manejar esa tecnología, además de que es una gran
 10 contaminación por dióxido de carbono y esa es inevitable, entonces estaríamos
 11 nosotros contra todos los acuerdos que hemos firmado a nivel internacional y cómo
 12 país verde de por sí ya nos pusieron en la picota, nos están poniendo en
 13 cuestionamientos de que se nos quite ese título por otra gran cantidad de
 14 circunstancias y por eso esto no es viable, y nuevamente la solución está dada por
 15 la Ley 8839, no es cómo dijo Johnny Araya en la Asamblea Legislativa que estaba
 16 esperando que el Presidente emitiera las políticas, pero si están emitidas desde el
 17 2010, y es que esa labor de FEMETROM ha sido sistemática para meternos en un
 18 gran problema y que la gente crea que la incineración es la gran solución, y por eso
 19 esta intencionalidad de FEMETROM realmente es deplorable. -----

20 El Presidente del Concejo Municipal indica, yo creo que nadie más, don Ronald
 21 muchas gracias es importante siempre del tema de eso y vamos a ponernos de
 22 acuerdo aquí me está diciendo la señora Alcaldesa que se va a poner detrás de don
 23 Gustavo para ver por qué la razón no termino contestar, que no terminó de
 24 contestarle tanto al Concejo Municipal como a su persona que fue una audiencia
 25 también hecha para usted, vamos a trasladar a la Comisión de Ambiente esta
 26 audiencia para que le dé seguimiento junto con el oficio me imagino que la señora
 27 Alcaldesa va a entregarle en los próximos días, muchas gracias, al ser las ocho y
 28 treinta y siete damos por finalizada la sesión municipal, buenas noches. -----

29 -----
 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°06-2024, jueves 21 de marzo del 2024.

38044

1 TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
2 AMBIENTALES PARA ESTUDIO Y PRESENTE DICTAMEN AL CONCEJO
3 MUNICIPAL. COMUNIQUESE. -----

4 Al ser las veinte horas con treinta y siete minutos el Presidente del Concejo
5 Municipal, da por concluida la sesión. -----

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


Lic. Fernando Chavarría Quirós
Presidencia del Concejo Municipal


Licda. Yoselyn Mora Calderón
Depto. de Secretaría

